



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Visto el Expediente Digital N° UNMSM-20240032748, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por la alumna **ROBLES DE LA CRUZ, ANA MARÍA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13° inciso f) Establece que se entenderá por "Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2024, la alumna **ROBLES DE LA CRUZ, ANA MARÍA** con Código de Matrícula N° **23200053**, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Profesional: **201-Ingeniería de Sistemas**, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **091-ADMINISTRACIÓN-LIMA**;

Que, mediante Informe N° 000230-2024-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 31 de marzo de 2024, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por la alumna;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **Anular**, el Ingreso solicitado por la alumna **ROBLES DE LA CRUZ, ANA MARÍA**, con código de matrícula **23200053**, de la Escuela Profesional: **201- Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **091-ADMINISTRACIÓN-LIMA** de la Facultad de Ciencias Administrativas-UNMSM por la modalidad **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)** en el Proceso de Admisión 2024-II
2. **Encargar**, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.
3. **Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

